



CONVOCATORIA PÚBLICA

ELF No. 18799/2019 (2da. Convocatoria)

Contratación de Servicio de Seguridad Privada

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Contratación de Servicio de Seguridad Privada de acuerdo al siguiente detalle: CANTIDAD LINIDAD

DESCRIPCION

MES

12

Servicio de seguridad Privada Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 500.00** (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: ELFEC S.A.

Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248

Banco del beneficiario: Banco Nacional de Bolivia

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario (o copia de la Factura de la anterior convocatoria) y fotocopia del NIT de su empresa, del **19 al 29 de marzo de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroinas Nº 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaria de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios: Lunes a Jueves

* De 08:30 a 11:30

De 14:30 a 17:30

Viernes

* De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario (o copia de la Factura de la anterior convocatoria), NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección <u>licitaciones@ellec.bo</u> con asunto ELF No. 18799/2019 (2da. Convocatoria) "Contratación de Servicio de Seguridad Privada" hasta el 29 de marzo de 2019.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 18799/2019 (2da. Convocatoria) "Contratación de Servicio de Seguridad Privada", en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 08 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88503/17-11





ONVOCATORIA PÚBLICA ELF No. 18933/2019

Provisión de Transformadores II

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Provisión de Transformadores II de acuerdo al siguiente detalle:

REQ. DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD

TRANSFORMADOR TRIFASICO 160 KVA 24,9 KV/400-231 V

Pieza Pieza 27 TRANSFORMADOR MONOF. 25 KVA. 19.9 KV TRANSFORMADOR TRIFASICO 250 KVA 24,9 KV/400-231 V Pieza Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de

transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente. Nombre del Beneficiario: ELFEC S.A.

Nomore del Beneficiario ELPEC S.A.

Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248

Banco del beneficiario Bs.: 300-0014248

Banco del beneficiario Banco Nacional de Bolivia

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando

Una vez realizado el depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del 19 al 22 de marzo de 2019, en nuestras

oficinas ubicadas en la Av. Herolinas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaria de Departamento

Administrativo, en los airistratos herolinas. Administrativo), en los siguientes horarios

Lunes a Jueves

De 08:30 a 11:30 De 14:30 a 17:30

Viernes

o vía correc electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@eifec.bo con asunto ELF No. 18933/2019 "Provisión de Transformadores II" hasta el 22 de

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 18933/2019 "Provisión de Transformadores II", en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del dia lunes 01 de abril de 2019

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88494/17-11





CONVOCATORIA PÚBLICA ELF No. 18841/2019

Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM de acuerdo al siguiente detalle:
REQ. DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD

CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 336.4 MCM Kilogramo

84500

entes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: ELFEC S.A.

Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248

Banco del beneficiario: Banco Nacional de Bolivia

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, una vez realizado el depósito bancario, deperan inscribirse retirando el Pilego de Condiciones y su Pactura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del 19 al 22 de marzo de 2019, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas № 0686 − Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves

* De 08:30 a 11:30

* De 14:30 a 17:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@ellec.bo con asunto ELF No. 18841/2019 "Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM" hasta el 22

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 18841/2019 "Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM", en Secretaria del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"





CONVOCATORIA PÚBLICA ELF No. 20212/2019

Provisión de Cable ACSR 2 AWG

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Provisión de Cable ACSR 2 AWG de acuerdo al siguiente detalle:
REQ. DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD

CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 2 AWG Kilogramo 35000

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente

Nombre del Beneficiario: ELFEC S.A.

Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248
Banco del beneficiario: Banco Nacional de Bolivia

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del 19 al 22 de marzo de 2019, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Herolnas Nº 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaria de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves

• De 08:30 a 11:30 * De 14:30 a 17:30

* De 08:30 a 15:30 o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfac.bo con asunto ELF No. 20212/2019 "Provisión de Cable ACSR 2 AWG" hasta el 22 de

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 20212/2019 "Provisión de Cable ACSR 2 AWG", en Secretaria del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del dia lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

RETRACTACION PUBLICA

A favor del DR. LUIS CARLOS CAMACHO PRADO.

Nosotros los señores: Sof. My. WILFREDO LUIZAGA HINOJOSA y Sgto. 1° JUAN CARLOS CALAHUANA ZUNIGA, expresamos voluntariamente y nos RETRACTAMOS de cualquier declaración efectuada en los medios de comunicación escrita, oral y televisivo efectuado el 07 de septiembre y siguientes del 208 referente a SUPUESTAS AGRESIONES FISICAS O VERBALES QUE HUBIERAN SIDO OBJETO NUESTRAS PERSONAS POR PARTE DEL DR. LUIS C. CAMACHO PRADO, poniendo en cuestionamiento la conducta intachable, ético y profesionalismo del abogado LUIS CARLOS CAMACHO PRADO, por lo que expresamos que ES TOTALMENTE FALSO y solo es un exabrupto producto del momento, afirmando y reafirmando que, el Dr. LUIS CARLOS CAMACHO PRADO es un profesional tranquilo, pasivo, con ética y profesionalismo intachable.

Quillacollo, 13 de marzo de 2019

35-1519-88366/17-1

EDICTO

LA DRA. TANIA ROXANA PERALTA URIONA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 8. Por el presente edició se cita, flama y emplaza a: PERSONA A CITARSE: RUTH DEYSI SEJAS GUTIERREZ IDENTIFICACIÓN DE LA ACCION: DIVORCIO JUZGADO: JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR Nº 8.

COCHABAMBA - BOLIVIA.

PARTES: JUAN CARLOS TERCEROS VELA C/ RUTH DEYSI SEJAS

PREVENCION EN CASO DE INCOMPARECENCIA: "SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SELE DESIGNARA DEFENSOR DE

ES LO QUE SE TRANSCRIBE CONFORME AL ART. 310 DEL CODIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR PARA FINES PROCESALES CONSIGUIENTES DE LEY, DOY FE.

Cochabamba, 7 de marzo de 2019

Tania Roxana Peralta Uriona. Juez Público de Familia Nº 8. Cochabamba -Bolivia. D.S.O. Elena Onofre Fernández. Secretaria Abogada. Juzgado Público de Familia Nº 8. Cochabamba - Bolivia.

EDICTO

ELOY ASPETTY ASPETTY, JUEZ PÜBLICO MIXTO CIVIL, COMERCIAL DE FAMILIA E INSTRUCCIÓN PENAL N° 2 EPI-SUR - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA. Por el presente edido, se NotTriCla 2 VICTORIA CUNURAMA CANCHLOON la sentencia de 28 de noyelembre del 2018, dentro el Proceso Extraordinario de Divorcio seguido por: OCTAVIO BARRA MAMANI; a cuyo fin se transcribe lo siguiente; POR TANTO: El seguido por: OCTAVIO BARRA MAMANI; a cuyo fin se transcribe lo siguiente; POR TANTO: El seguido por: OCTAVIO CHARRA MAMANI y VICTORIA CUNURAMA CONCHI, por voluntad de la parte demandaria, en consecuencia, se dispone la canonidario de la Partida de Matrimorio registrado ante la O.R.C. N° 01607, Libro N° 3, Partida N° 8, Folio N° 8 de techa 24 de mayo del 2004, del Departamento de Cochabamba a, Provincia Bolivar, Localidad Tangalique, debiendo ponerse a conocimiento del Servicio de Registro Civico (SERECI) de esta ciudad de Cochabamba a los fines de la cancelación de la Partida Matrimonial. Ejecutoriada que sea la sentencia por Secretaria, exténdase los testimonicos correspondientes o fotocopias legalizadas de riogra. Molfiliques con la resolución indigra a la demandada mediante edicios debiendo por Secretaria exténdase los testimonicos correspondientes o fotocopias legalizadas de riogra. Molfiliques con cancelación de la Partida Matrimonial. Ejecutoriada que sea la sentencia por Secretaria exténdas los testimonicos correspondientes o fotocopias los correspondientes. Reforma Notifica a la demandada mediante edicios debiendo por Secretaria nº 1 EPI-SUR Cibba. ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUENTES ED LEY, DOY FE Cochabamba, 66 de mazo del 2019. Elby Aspetti Aspetti, Juez Público Mixto Civil y de Familia e Histrucción Penal N° 2 EPI SUR.